LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2016

"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS"

LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA - PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, EDUCACIÓN Y BIOTECNOLOGÍA APLICADAS A LA SALUD

ID Nº 314.153

CONTRATO Nº 07/2016

ADENDA Nº 1

Esta Adenda al **Contrato Nº 07/2016 – *"Adquisición de Reactivos e Insumos"*** - adjudicada según el proceso de Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 05/2016 a través de la Resolución D.G.O.C. Nº 1355/2016 del 12 de diciembre de 2016, se celebra, entre el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social** a para el **Laboratorio Central de Salud Pública – Proyecto de Investigación, Educación y Biotecnología Aplicadas a la Salud** – con domicilio en Pettirossi esq. Brasil, Asunción, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. MAE SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN**, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013 y por el **LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME**, Director General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2.013, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra la firma **BIOANALISIS S.R.L.** con RUC N° 80024150-09 con domicilio en Alfredo Seiferheld 4722 casi Torreani Viera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con Teléfono N° (021) 663-284 / 606-781, representada para este acto por el **ABOG. CARLOS DANIEL GARCIA TORRES**, con Cédula de Identidad N° 931.889, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar la presente Adenda la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones.

I- ANTECEDENTES:

Que, la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2016 *"Adquisición de Reactivos e Insumos"* – ID N° 314.153 fue realizada a través de la Resolución D.G.O.C. N° Nº 1355 de fecha 12 de diciembre de 2016, suscribiéndose los contratos respectivos con las empresas TECNOFAST S.A. Contrato N° 03/2016, SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS Contrato N° 04/2016, CHACO INTERNACIONAL S.A. Contrato N° 05/2016, GBO MEDICAL Contrato N° 06/2016, BIOANALISIS S.R.L. Contrato N° 07/2016, INFOTEC S.A. Contrato N° 08/2016 y KIMI S.R.L. Contrato N° 09/2016, todos con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016;

Que, por Nota de fecha 26 de diciembre de 2016, la Coordinadora Administrativa Interina de la Unidad Coordinadora de Proyectos LCSP – MSPyBS solicita a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3 la gestión de ampliación de vigencia de los contratos suscritos en el marco del mencionado llamado **hasta el 31 de diciembre de 2017,** remitiendo las notas de conformidad de todos los proveedores adjudicados;

Que, los códigos de contratación emitidos en el marco de los respectivos contratos aun cuentan con saldos a ser ejecutados en el ejercicio 2017.

Que, según el Art. 56 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos... "a la plena ejecución de lo pactado...".

Que, el Art. 63 de la Ley 2051/03 establece en su parte pertinente: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados

Abog. Carlos D. García Torres
Apoderado General
BIOANALISIS S.R.L.

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente...."; ..."Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentes legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1°, 2° y 12 de la Resolución S.G. Nro.29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también la conducción administrativa del presente llamado.

Que por Resolución **D.G.O.C. Nº** 1642 **de fecha** 27/12/16 **de diciembre de 2016**, se autoriza la suscripción de la Adenda Nº 1 al Contrato Nº 07/2016 ***"BIOANALISIS S.R.L."***.

II- ESTIPULACIONES:

Cláusula Primera: AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Atendiendo a lo expuesto en la Resolución D.G.O.C. Nº 1642 de fecha 27 de diciembre de 2.016, las partes acuerdan la ***ampliación de la vigencia contractual hasta el 31 de diciembre de 2017.-***

Cláusula Segunda:

Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original que no sean afectadas por la presente Adenda, permanecerán vigentes e invariables.

III- CONFORMIDAD:

En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben el presente CONVENIO MODIFICATORIO al **Contrato Nº 07/2016 – *"BIOANALISIS S.R.L."***, al día 30 de diciembre de 2.016.-

Abog. Carlos D García Torres
Apoderado General
BIOANALISIS S.R.L.

ABOG. CARLOS DANIEL GARCIA TORRES
REPRESENTANTE LEGAL
BIOANALISIS S.R.L.

ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN, DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

LIC. SERGIO FORTE RIQUELME, DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MINSITERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.